



Ayuntamiento de  
Velilla de San Antonio

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL 25 DE JULIO DE 2012**

En Velilla de San Antonio, a veinticinco de julio de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

### **ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Julio Sánchez Alarilla

### **CONCEJALES:**

#### **Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>ª</sup> Olga Bueno Dueñas  
M<sup>ª</sup> José Soria Hurtado  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

#### **Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Antonia Alcázar Jimenez  
Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

#### **Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

Juana Balas Hernández

#### **Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Pedro Chamón López

#### **Por Izquierda Unida**

Juan Antonio Benito Gomez

### **SECRETARIO:**

Don Víctor Manuel Loban González.

Asiste público a la sesión.

Se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**



## **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Al no encontrarse a disposición de los miembros de la corporación los borradores de Actas de las sesiones anteriores, no se somete a votación la aprobación de las mismas.

## **SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos dictados desde el número 968/2012 de 22 de junio de 2012, hasta el 1097/2012 de 20 de julio de 2012.

## **TERCERO. DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN PERIODO VACACIONAL.**

El Sr. Alcalde lee el texto del decreto nº 1056/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«DECRETO Nº 0001056/2012 del Alcalde-Presidente*

*Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Considerando que desde el 17 al 24 de julio de 2012, ambos incluidos, el Alcalde-Presidente, se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.*

*Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO***

**PRIMERO.** *Delegar en Doña María José Soria Hurtado, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 17 al 24 de julio de 2012, ambos incluidos por encontrarme de vacaciones.*

**SEGUNDO.** *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

**TERCERO.** *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**CUARTO.** *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no*



aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el BOCAM, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente. En Velilla de San Antonio, a 16 de Julio de 2.012. Fdo.: Julio Sánchez Alarilla. Alcalde-Presidente»

Se plantea un debate en torno a la delegación de la Alcaldía.

#### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MOCIONES QUE SEAN PRESENTADAS AL PLENO.**

Es presentada una moción por Unión Progreso y Democracia para exigir dimisiones y responsabilidades en Caja Madrid.

Don Pedro Chamón explica las razones que motivan la presentación "in limine" de la moción.

Se procede a votar la urgencia de la presentación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

**Votos a favor: 1 voto** emitido por el concejal Sr. Don PEDRO CHAMÓN LÓPEZ.

**Abstenciones: 4 votos** emitidos por los concejales Srs. DON JOSE REDONDO FERNANDEZ, DÑA. ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ, D. RODRIGO MORALES SANCHEZ Y D. JUAN CARLOS MUÑOZ FERNANDEZ.

**Votos en contra: 10 votos**, emitidos por los concejales Srs. D. JULIO SANCHEZ ALARILLA, DÑA ANA MARIA MAGALLARES BUITRAGO, DÑA. MARIA OLGA BUENO DUEÑAS, DÑA MARIA JOSE SORIA HURTADO, D. ENRIQUE ALCORTA MESAS, DÑA TERESA ANGULLO GARCIA, DÑA. MIRIAM MARIN SANCHEZ, DÑA. VICTORIA ALGOBIA SORIA, DÑA. JUANA BALAS HERNANDEZ y DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.



Ayuntamiento de  
**Velilla de San Antonio**

En atención a lo expuesto, el pleno de la entidad rechaza la incorporación al orden del día de la moción planteada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Juan Antonio Gómez, concejal de Izquierda Unida, toma la palabra y comenta que ha visto varios comentarios en twitter y blog, y que hay formas y formas de hacer políticas. Concretamente dirige sus críticas hacia el portavoz del grupo UPyD, a lo que el mismo manifiesta no entender la postura de concejal de IU.

Don Juan Antonio Gómez dice que hay comentarios en el blog acerca de Pedro Chamón y de él mismo, que la gente está harta de los políticos y de los problemas políticos de otros ayuntamientos. Que no viene a menospreciar ni a insultar a nadie, no es como ellos, si vota a favor lo van a llamar manporrero del PSOE.

Del tema de la incineradora comenta que quien la propuso fue el PSOE, también quien pretende poner la incineradora de Loeches. Dice que ese día se abstuvo porque IU llevó su propia propuesta, que está en contra de la incineradora y a favor de la planta de tratamiento de residuos. Quiere aprender, trabajar por Velilla y nada más.

Don José Redondo le responde que sigue sin conocer el pueblo ni a quien se dirige.

Don Juan Antonio Benito dice que el primer día que asistió, quedaron a las siete y que no se presentaron.

Don Pedro chamón, concejal del UPyD, dice que gracias a sus votos dieron la posibilidad a la gestión indirecta del agua.

Doña Ana Magallares, concejala del PP, hace un ruego de IU al Pleno para que se modifique la forma de actuar en la política municipal.

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las 21:30 horas y el Alcalde abre un turno de preguntas con el público, de todo lo cual se levanta la presente Acta y de lo que yo, como Secretario, doy fe.

**Vº. Bº**

**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario General**

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta transcrita más arriba tiene su primera hoja en la numerada con el A1436351 la última con 1436352 ocupando un total de 2 hojas por ambas caras.*

**La Secretaria Accidental**